

## RESOLUCIÓN N° 14573 DE

27 NOV 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina"

**EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es de público conocimiento que en la ciudad de San Andres Islas, se celebra cada año las fiestas patronales de San Andres Apóstol y se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Mediante Decreto 0539 del 20 de noviembre de 2018, el Gobernador del Archipiélago de San Andres ISLAS Doctor JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Declara día cívico el día viernes 30 de noviembre de 2018 con motivo de la fiesta de patronales en la Isla de San Andres.

Mediante correo electrónico, el Doctor **JEFFRIE CORPUS BROWN**– Registrador Principal de la Oficina de Registro de San Andres-Islas, solicita un horario especial para la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 1:00 p.m. jornada continua durante el día viernes 30 de noviembre de 2018 para que los funcionarios participen en las fiestas patronales en la Isla .

Por efectos las actividades enunciadas, y con el fin de propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya que la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, considera procedente autorizar durante el día viernes 30 de noviembre un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 1:00 p.m. en la ORIP de San Andres-Islas en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO;** Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral el día viernes 30 de noviembre de 2018, de 8.00 am a 1:00 pm en la ORIP de San Andres-Islas debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO;** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Doctor **JEFFRIE CORPUS BROWN**– Registrador Principal de la Oficina de Registro de San Andres-Islas, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

27 NOV 2018



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Nº 14573

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

27 NOV 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del "Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina"

**ARTÍCULO TERCERO;** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO;** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de la Oficina de Registro de San Andres-Islas, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral e informar al operador.

**ARTICULO QUINTO;** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

27 NOV 2018



**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de registro

Proyecto: Juan Carlos Díaz Ortega-Profesional Especializado  
Reviso: Marcela Pinillos-Asesora Jurídica-DTR



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co